



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

**Dirección General de
Organización y Régimen Interno**

INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SOBRE ATRIBUCIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DE LAS COMPETENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 10/2015, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA DICHO TRIBUNAL.

Expediente: SPORI-62/2017.

Visto el expediente administrativo SPORI-62/2017, incoado por el Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, dependiente del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana de esta Corporación municipal, referido al convenio de colaboración formalizado con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de esta Entidad local, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017, acordó “*suscribir el convenio de colaboración interadministrativa entre el Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*”, formalizándose el mencionado instrumento de cooperación el día 19 de octubre de ese mismo año.

SEGUNDO.- El 21 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del mencionado convenio de colaboración, se constituyó la Comisión Mixta para el seguimiento y control del mismo, dictándose el día 27 de ese mes, una Instrucción por la Alcaldía de esta Corporación municipal – en cumplimiento de lo acordado en la antedicha Comisión Mixta – estableciendo el procedimiento de remisión de documentación al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- El 12 de junio de este año, se celebra la segunda reunión de la referida Comisión Mixta, en el transcurso de la cual “*el Titular del Tribunal pone en conocimiento del representante del Ayuntamiento de la necesidad (surgida con la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), en concreto de su artículo 57), de que en caso de estimación total o parcial de un recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación de ese Ayuntamiento deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución correspondiente*”.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el transcurso de la segunda sesión de la Comisión Mixta celebrada el pasado 12 de junio de 2018, la representación del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | B9mdlXyZyNivD03P0h3cyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 30/08/2018 10:21:16 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/B9mdlXyZyNivD03P0h3cyQ== | | |



Domingo Domínguez Mesa
Director General de
Organización y Régimen Interno

Autónoma de Canarias – tal y como expresa el antecedente fáctico tercero de la presente Instrucción – indicó que la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, introduce modificaciones respecto a la resolución del recurso especial en materia de contratación, al recoger en el apartado sexto de su artículo 57, que “*en caso de estimación total o parcial del recurso, el órgano de contratación deberá dar conocimiento al órgano que hubiera dictado la resolución, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la misma*”.

SEGUNDA.- Es interés de ambas partes mantener los cauces ya establecidos, que permiten la máxima coordinación para que el convenio interadministrativo suscrito se ejecute con la mayor eficacia posible, por lo que es necesario, a petición del Titular del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en cumplimiento de un mandato legal (artículo 57.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), modificar la Instrucción de esta Alcaldía de 27 de marzo de 2018 – que dejará de tener efectos – sin alterar su estructura básica, pero añadiendo un nuevo apartado dispositivo.

En atención a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 124.4, b) y g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente dicto las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- El expediente administrativo que se envíe al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá estar completo y en formato digital (debidamente foliado, con su índice y diligencia de autenticación de los documentos remitidos) y acompañado del informe correspondiente, que tendrá que pronunciarse sobre todas las cuestiones planteadas en el recurso y, en caso de haberse solicitado medidas provisionales, sobre su procedencia y de haber operado la suspensión automática, sobre su mantenimiento, todo ello en el plazo de dos días hábiles.

SEGUNDA.- Deberá remitirse al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la relación de posibles interesados/as, con indicación del número de identificación fiscal (CIF, NIF o NIE, según corresponda) y de sus correos electrónicos a efectos de notificaciones.


TERCERA.- Asimismo, deberá enviarse al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias una relación firmada de los documentos que obrando en el expediente administrativo, tengan el carácter de confidencial, por apreciación del órgano de contratación o por indicación de los/as licitadores/as, o escrito de inexistencia de documentos de ese tipo en caso contrario.

CUARTA.- En el supuesto de estimación total o parcial del recurso especial en materia de contratación, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dará conocimiento al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a su resolución.

QUINTA.- Se deja sin efecto la Instrucción de esta Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018, relativa al convenio de colaboración suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y esta Corporación municipal, sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal.

SEXTA.- La presente Instrucción se notificará al Titular del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SÉPTIMA.- Esta Instrucción se comunicará a todos los servicios y centros gestores del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus organismos autónomos y demás entes dependientes


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | B9mdlXyZyNivD03P0h3cyQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 30/08/2018 10:21:16 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/B9mdlXyZyNivD03P0h3cyQ== | | | |

que participen en la tramitación de los expedientes de contratación comprendidos en el ámbito de aplicación del referido convenio de colaboración, ordenando asimismo su publicación en la Intranet municipal y en el Perfil del Contratante de esta Entidad local.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
José Manuel Bermúdez Esparza

Domingo Domínguez Mesa
Director General de
Organización y Régimen Interno

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | B9mdlXyZyNivD03P0h3cyQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 30/08/2018 10:21:16 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/B9mdlXyZyNivD03P0h3cyQ== | | | |